



Universidad Nacional de Córdoba
2021

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020- 00332670-ME#FCQ - Autorización Actividades enero/21

VISTO:

Lo previsto en Res. Decanal N° 1468/2020, por la cual se dispone el cese de todas las actividades administrativas-académicas y técnicas que presta el personal de esta dependencia durante el mes de enero de 2021 (01 al 31 de enero de 2021);

CONSIDERANDO:

La necesidad de la creación de guardias mínimas para el mantenimiento de servicios estrictamente esenciales en algunos Departamentos y Áreas, según lo dispuesto en el art. 2º de la Res. Decanal antes mencionada;

Que el art. 84 del CCT 366/06 establece que la licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria; que el art. 45 del CCT docente establece que la licencia anual ordinaria coincidirá con el período de receso estival anual que establezca la Universidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar al personal docente y no docente de esta Facultad, que se menciona a continuación en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a desempeñar servicios estrictamente esenciales en el mes de Enero/2021, durante el período que en cada caso se consigna, en virtud de lo establecido en el art. 2º de la Res. Decanal N° 1468/2020.-

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.-

CM.sam

